Sara atte

[illegible]
[illegible] Alve [illegible]

[illegible] marihena
[illegible] ravonvna
[illegible] osuna
[illegible] ensa
[illegible] villa nueva del rey
[illegible] racalla
[illegible] bollullos
[illegible] azaena
[illegible] rulla
[illegible] alcala del rio
[illegible] leyte

DIPUTACION PROVINCIAL SEVILLA ARCHIVO

PERGAMINOS, 373
Hospital de S. Lázaro, leg. 23.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
ARCHIVO

[illegible] Vicente Gomez Iohan franco mayordomo del prouisor de la ciudad
[illegible] ermos de [illegible] Sant Lazaro que es fuera y cerca de los muros de la muy noble
muy leal ciudad de Seuilla el yo gonçalo mexia Gomez y alfonso mexia bueno alcaydes de la
ciudad de [illegible] y alfonso fernandez clauero y iohan [illegible] de Carmona sobrinano de la
dicha casa y iohan fernandez cresto Ocana mexia y Luis el pedro de Ouando el diego de [illegible]
y yuanez Camacho y alfonso de [illegible] el fernando alfonso de guadalupe cuyos fermos sea de la
[illegible] Mandamos auiendo en no cabildo dentro de la dicha casa de la campana a onda [illegible]
[illegible] fermos de [illegible] y de [illegible] de nos auiendo en [illegible] mesanto abad en [illegible] el [illegible] y otros
y otros nos todos los [illegible] dichos de una obra de [illegible] y por virtud de [illegible] de don [illegible]
mexia el marmolejo arcediano de casa el [illegible] en la yglesia mayor de la dicha ciudad cabildo el prouisor y vicar
general en lo espiritual y temporal por el muy reuerendo en xpo padre y señor don alfonso de fonseca obispo
de la dicha ciudad y pedimos que dichos cabildo enandemos partir y ganar la [illegible] y partimos el de [illegible] no nos fue
dada esta carta en pergamino y firmada el nombre del dicho arcediano y [illegible] y sellada con su sello y precedente
el lorada [illegible] el dicho firmada el nombre de iohan [illegible] notario sobrinano el [illegible] del dicho prouisor
su tenor y por el tenor de la forma y parte del tenor de la carta de don [illegible] mexia marmolejo
de [illegible] arcediano de casa canonigo en la yglesia de seuilla y el consejo el reuerendo señor prouisor y vicario
general en lo espiritual y temporal por el muy reuerendo en xpo padre y señor don alfonso de fonseca
por la gracia de dios arzobispo de seuilla fago saber a vos el mayordomo y cofermos de la ciudad de [illegible] y
por virtud que me es demandado el dicho señor [illegible] de la dicha ciudad [illegible] y vecinos de la villa de Carmona de la
[illegible] y de la villa de [illegible] y de la villa de [illegible] y de la villa de
[illegible] de la dicha villa el [illegible] la villa el reuerendo el [illegible] que [illegible] y fernando
ferrero el [illegible] y [illegible] [illegible] y [illegible] en [illegible] [illegible] [illegible]
las [illegible] y las [illegible] en [illegible] al [illegible] el [illegible] el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] mas dos de [illegible] como los dos fernando ximenez y [illegible] y [illegible] la [illegible] de
[illegible] por sus vidas [illegible] el [illegible] vno [illegible] por vida de vn heredero o heredera que ellos
el nombrare en [illegible] o fuera ellos dos dan de [illegible] por ellas [illegible] vn año que nos mis
el dos [illegible] y buenas gallinas biuas y en que [illegible] y [illegible] el [illegible] vn formado y [illegible]
buena diligencia y diligencia el [illegible] no [illegible] alguna mande dar [illegible] la forma
y guisa por el tenor la qual dos de [illegible] y abtoridad [illegible] las [illegible] el [illegible]
el dicho [illegible] los dichos quinientos mis dos [illegible] y gallinas a los dichos fernando ximenez y
[illegible] por las dichas sus vidas [illegible] vno [illegible] y por vida de vn heredero o heredera
el nombrare el [illegible] en [illegible] o fuera ellos y que [illegible] [illegible] [illegible] y [illegible]
[illegible] o fuera [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] el en [illegible] los quales mande dar en mi carta firmada de mi nombre el sellada con mi sello y firma
da el notario vnfrancisco fecha a cinco dias de febrero año del nacimiento de nuestro señor de mil y quatro cientos y ochenta años
[illegible] iohan [illegible] notario [illegible] que [illegible] a los [illegible] y fernando ferrero
vecino de la villa de [illegible] la [illegible] que [illegible] y iohan mis vna muger y [illegible]
bien [illegible] como [illegible] fue [illegible] vna [illegible] la dicha [illegible] y nos el dicho mayordomo otorgamos
mos [illegible] y [illegible] la dicha villa [illegible] y [illegible] la muger el heredero
de fernando alfonso firmado de su nombre y [illegible] el [illegible] y de [illegible] y de su muger y heredero

el mayordomo dela fabrica dela yglesia dela dicha villa y ... damos ... nos ... nonbrados los otros enfer-
mos que oy dia ... dicha ... de setienbre de enero que [illegible] año de mill e quatrocientos e
... años de aqui en adelante por todos los dias de vuestras vidas de vos los dichos ana ximenez e juan
... vuestra muger y de un heredero o heredera qual vos qual quier de vos nonbrardes ... cada año
... o fuera dellos por precio de ... mrs de la moneda que agora corre ... el valor
que agora corre e mas dos pares de buenas gallinas biuas ... bermejas tales que ... dar
de fegado cada un año que nos devedes dar e pagar y el dicho vuestro heredero ... mena en la dicha
villa de ... por nos lo ... los dichos mrs la meytad por el dia de ...
... la otra meytad por el dia de ... cada un año ... el doblo de cada ... a los
dichos mrs y gallinas por ... pagar ... que nos fasedes e ponedes ... dar
... obligados y vos obligades de nos pagar la ... sauer como ... la dicha
renta pagada o no pagada que cada dia ... y vos obligades de nos pagar ...
... que vos los ... dichos ... que ... de nos los dichos mayoral e enfermos
... por bien adobadas e reparadas ... dicha
... renta ... en adelante las adobedes y reparedes ... los ... barrillas ... albañe
... como de ... que ... fuere de adobar e de reparar de ... como ...
... bien adobadas e reparadas ... dicha ... cumplido
las devedes bien adobadas y reparadas ... otros ... que ... fuere de
... dia en adelante ... la tierra ... con que las
... por ellas acostunbradas como por ... vos los dichos ana
ximenez y juan ... heredero ... que ... los dichos mayoral y enfermos fueremos o
... que ... dichos ... pena tres veses ... año
... fueredes requeridos de aqui en un mes ... reparo o adobo lo requiere dela renta
... que ... lo ... y reparado ... pagados
... que ... algunos de ... la renta ...
... en forma publica
... de un enrrique de oro ... año de ... villa ...
nos los ... dichos mayoral e enfermos ... los dichos mayoral e enfermos ... los
... rentamos ... a cada uno de ... la renta ...
... otorgamos y de vos las no ... por mas ni por menos
... renta ... por ... mas ...
... vos los dichos ana ximenez e iohan
... muger ... dichas ... que ... los dichos ... lo
... dicho ... lo no cunpliere e guardare
... ala obediencia que por ello ...

DIPUTACIÓN DE SEVILLA

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
ARCHIVO

DIPUTACIÓN DE SEVILLA

80 m.
1490

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
ARCHIVO

DIPUTACIÓN DE SEVILLA
ARCHIVO